MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de octubre de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 8.704.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d**), y su Reglamento, **Artículo 10 Nº 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° **3.650**, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° **9.831**, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Memorando N° **1.640**, de fecha 01 de octubre de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° **1.750**, de fecha 15 de octubre de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con "**Vizcaya S.A.**", para el servicio de mantención de 60.000 km para camión PPU RXHJ-31, marca HYUNDAI, año 2022; Que este equipo, es año 2022 y cuenta con garantía condicionada con la empresa Vizcaya, representante de la marca, sujeta a la realización de mantención con la empresa mencionada; Certificado del Gerente División Hyundai Camiones & Buses Empresa Indumotora, de fecha 05 de mayo de 2024; Que este vehículo cumple con funciones indispensables para el Municipio, puesto que es usado para labores de recolección de basura de bandejones centrales a cargo de la Dirección de Medio ambiente Aseo y Ornato; Que se requiere hacer la mantención de los 60.000 Km con la empresa representante de la marca, Vizcaya, para mantener la garantía ofrecida por ser vehículo nuevo; Por lo tanto, para realizar este servicio con el representante de la marca en Chile es que se recurre al único Proveedor que puede brindar este servicio, la empresa **Vizcaya S.A.**, RUT 77.589.450-4.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Vizcaya S.A.**", RUT 77.589.450-4, para el servicio de mantención de 60.000 km para camión PPU RXHJ-31, marca Hyundai, año 2022, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Vizcaya S.A.**", por una suma única total de **$979.159.- (Novecientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve pesos)** IVA Incluido, una vez entregados el servicio/producto que por este acto se solicita.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa.

6.- El gasto deberá cargarse a la cuenta **N° 215.22.06.002**.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVP/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Multicultural